  
SECRETARÍA DEL SENADO

27 AUG 2019 PM 1:10

## ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 19- 15

**A:** Todos los Senadores, Representantes, Directores de Oficina, Funcionarios y Empleados de la Rama Legislativa

**Asunto:** Para decretar un Estado de Emergencia en la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos, como resultado del posible paso de la tormenta Dorian por Puerto Rico, facultar al Superintendente del Capitolio y al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar las facilidades físicas del Distrito Capitolino y asegurar que las operaciones en la Asamblea Legislativa se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible.

### Artículo I - Autoridad y Base Legal

Esta medida se toma al amparo de los poderes conferidos al Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, por virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la Sección 6.1 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada y la Sección 5.2 del Reglamento de la Cámara de Representantes, Resolución de la Cámara Número 1, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada.

### Artículo II - Declaración de Emergencia

Durante el día de ayer, 26 de agosto de 2019, la gobernadora de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced, firmó el Boletín Administrativo Núm. OE-2019-044, mediante el cual decretó un estado de emergencia en todo Puerto Rico, como consecuencia del posible paso de la tormenta Dorian por Puerto Rico.

Es por ello que, y cónsono con la intención del Boletín Administrativo antes mencionado, se declara mediante esta Orden Administrativa Conjunta un estado de emergencia en la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos, a consecuencia del posible paso de la tormenta Dorian por Puerto Rico. Se faculta al Superintendente del Capitolio y al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar las facilidades físicas del Distrito Capitolino y asegurar que las operaciones en la Asamblea Legislativa se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible, sin sujeción a lo dispuesto en los Reglamentos de Subasta y Compras vigentes.

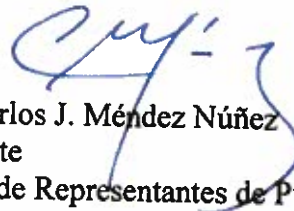
Artículo III – Vigencia

Esta Orden Administrativa Conjunta entrará en vigor inmediatamente. Su vigencia permanecerá mientras dure el estado de emergencia decretado por motivo del posible paso de la tormenta Dorian por Puerto Rico, pero su duración no será mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario. No obstante, ésta podrá ser prorrogada por cuarenta y cinco (45) días adicionales, mediante Orden Administrativa Conjunta, promulgada por los Presidentes de ambos cuerpos legislativos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 agosto de 2019.



Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico



Hon. Carlos J. Méndez Núñez  
Presidente  
Cámara de Representantes de Puerto Rico



*El Capitolio*  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
*Presidente*  
*Senado de Puerto Rico*

HON. CARLOS J. MENDEZ NUNEZ  
*Presidente*  
*Cámara de Representantes*